



SECCIÓN SINDICAL UGT-CORREOS

APARTADO 1.706 – 20080-DONOSTIA
TFNO y FAX: 943-46-38-16 – RED RICO 32261
E-mail: ugtpostadonosti@telefonica.net
Web: www.ugtcorreosguipuzcoa.org

AYUDAS AL ESTUDIO EN PLANES UNIVERSITARIOS

PLAZO solicitudes: Comenzará el 12 de Junio y finalizará el 16 de Octubre de 2015.

BENEFICIARIOS.- Personal funcionario y laboral fijo que se encuentre **en activo** en el plazo de admisión de solicitudes y a fecha de hacerse efectivo el pago de las ayudas, así como el personal **EVENTUAL** con una antigüedad mínima de dos años de servicios prestados en los seis años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria y que tengan contrato en vigor en la fecha de presentación de la solicitud.

REQUISITOS.-

- Estar **matriculado en el curso 2014-2015** en estudios de nivel universitario en al menos dos asignaturas anuales, cuatro cuatrimestrales o veinte créditos. El proyecto de fin de carrera, cuando exista y cuya superación sea requisito para la obtención del título correspondiente, no requerirá un mínimo de asignaturas.

- **Haber aprobado** entre las convocatorias de febrero, junio y septiembre de 2015 **el mínimo de asignaturas** o créditos referidos en cada caso en el punto anterior.

Quedan **excluidos** los estudios correspondientes a Doctorado, másteres, cursos de postgrado o estudios de especialización.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.-

- **Solicitud en el modelo oficial publicado al efecto.**

- **Fotocopia de la matrícula** formalizada para el **curso 2014-2015** en la correspondiente Universidad o Escuela Universitaria, así como el justificante de haber abonado su importe y demás gastos de inscripción.

- Documentación justificativa de **haber aprobado** entre las convocatorias de febrero, junio y septiembre de 2015 **el mínimo de asignaturas** o créditos referidos a cada caso en el punto 2 (Requisitos)

TRAMITACION DE LAS SOLICITUDES.

Original y copia en el **modelo oficial** publicado **dirigida a RR.HH.**

Las solicitudes que no cumplan los requisitos serán devueltas, dándoseles un plazo de diez días para corregir las deficiencias en caso de que estas sean subsanables.

La inexactitud en alguno de los datos o documentos que se aporten con la solicitud podrá tener como consecuencia la pérdida de los derechos del solicitante, cualquiera que sea el momento en el que se descubra aquella, con independencia de la responsabilidad personal que de ella se derive.

RESOLUCIÓN:

A la vista de las solicitudes recibidas, se establecerá la cuantía de las ayudas y se abonarán por el orden de prelación resultante de considerar, en sentido creciente, las retribuciones dinerarias anuales íntegras con cargo a Correos de los solicitantes en el año 2014. En el caso de no poder atender la totalidad de las peticiones, podrían denegarse en función del orden anterior.

Donostia 12 de Junio de 2014